



DECRETO

Expediente nº: 1247/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. Vista la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, en la que se identifica la necesidad de la prestación por parte de este Ayuntamiento del servicio de guardería a través de una Escuela Infantil destinada a niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años. Este servicio tiene como objetivo primordial proporcionar un entorno educativo y de cuidado adecuado, fomentando el desarrollo integral de los menores y ofreciendo un apoyo esencial a las familias de la localidad firmándose, a tal fin, el Convenio de colaboración suscrito en fecha 24/04/2024 entre el Ayuntamiento de Consuegra y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, relativo al Programa de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Este convenio establece las obligaciones de cada parte para la creación de 87 nuevas plazas de titularidad pública en el Primer Ciclo de Educación Infantil. El convenio detalla que estas plazas serán creadas mediante la construcción, ampliación o adecuación de una escuela infantil, y su puesta en funcionamiento antes de la finalización de la vigencia del convenio.

Segundo. Visto el Decreto 2024-1030 de 12/07/2024 por el que se acuerda el inicio del expediente para la contratación por parte de este Ayuntamiento del servicio de guardería a través de una Escuela Infantil mediante procedimiento abierto simplificado por un valor estimado del contrato de 149.129,68 €, así como la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y la emisión de un Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

Tercero. En cumplimiento de la resolución anterior se redactaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se emitió un informe propuesta de Secretaría en fecha 26 de julio de 2024 en el que aparecía un valor estimado del contrato de 327.654,74 € al contemplarse la posibilidad de prórroga desde el 01/01/2025 hasta el 31/07/2025.

Cuarto. Con fecha 12/08/2024 se dicta el Decreto 2024-1164, en base al informe propuesta de Secretaría de la misma fecha, por el que se advierte un error dado que, el valor estimado de 327.654,74 € que contemplan los pliegos y el informe de secretaría de 26/07/2024, está por encima del importe que fija el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en su artículo 52, el cual lo determina en 221.000 € el umbral para los contratos tramitados por procedimiento abierto simplificado ordinario.





Dicha resolución acuerda desistir en la tramitación del procedimiento de licitación del expediente “1247/2024 La gestión de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal” aprobado por decreto 2024-1096 de 26/07/2024 por utilizar un procedimiento de licitación inadecuado al valor estimado y la retroacción de las actuaciones al momento de elaboración del expediente que corresponda, esto es, la redacción de los Pliegos y el Informe de Secretaría.

SEGUNDO. Las características del contrato que se pretende adjudicar:

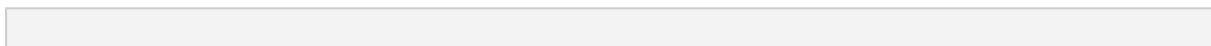
Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de educación
Objeto del contrato: Gestión de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil
CPV: 80110000. Servicios de enseñanza preescolar.
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 149.129,68 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 149.129,68 €
IVA %: Actividad exenta en virtud del art.20 Uno 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 149.129,68 €
Fecha de inicio del contrato: 01/09/2024
Fecha de fin del contrato: 31/12/2024

TERCERO. Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 13/08/2024.

Teniendo en cuenta el artículo 51 y artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





RESOLUCIÓN

PRIMERO. Dejar sin efecto el Decreto 2024-1096 de 26/07/2024.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la gestión de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.,

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de fecha 13/08/2024 que regirán el contrato según los datos reflejados en el antecedente segundo.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 149.129,68 euros.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Avelino Franco Martínez, Vocal (Secretario de la Corporación).

— María Sonia Torrecilla Mayoral, Vocal (Interventora de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez.

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar





desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

